



Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Carta de fecha 9 de septiembre de 2024 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Mauritania, la República Árabe Siria y Uganda ante las Naciones Unidas

Nos dirigimos a usted en calidad de Presidentes del Grupo Árabe, del Grupo de la Organización de Cooperación Islámica y del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados en las Naciones Unidas en Nueva York para solicitar respetuosamente la rápida reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a fin de que los miembros puedan examinar medidas urgentes para dar seguimiento a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental* y en relación con la ilegalidad de la presencia prolongada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado.

La opinión consultiva fue emitida por la Corte Internacional de Justicia el 19 de julio de 2024, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [77/247](#) de 30 de diciembre de 2022. Las determinaciones autorizadas formuladas por la Corte con arreglo al derecho internacional requieren un seguimiento inmediato por parte de la Asamblea para hacer frente a esta injusticia prolongada e histórica, en particular a la luz de la extrema gravedad y el empeoramiento de la situación que sufre el pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

Recordamos a este respecto que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos conforme al derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y recordamos también lo determinado por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de que las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General —que había solicitado dicha opinión— y el Consejo de Seguridad, debían examinar qué modalidades precisas y medidas adicionales eran necesarias para poner fin lo antes posible a la presencia ilegal de Israel en el Territorio Palestino Ocupado.



Por lo tanto, hacemos este llamamiento para que se reanude el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, solicitando respetuosamente que se reanude el 17 de septiembre de 2024 y se adopten medidas el 18 de septiembre de 2024, para hacer frente a esta cuestión urgente, de conformidad con la resolución 377 (V) de 1950, titulada “Unión pro paz”, lo más rápidamente posible.

(Firmado) Sidi **Mohamed Laghdaf**
Presidente del Grupo de la Organización de
Cooperación Islámica y Representante Permanente de la
República Islámica de Mauritania ante las Naciones Unidas

(Firmado) Koussay **Aldahhak**
Presidente del Grupo Árabe y
Representante Permanente de la
República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

(Firmado) Adonia **Ayebare**
Presidente del Buró de Coordinación del
Movimiento de Países No Alineados y
Representante Permanente de la
República de Uganda ante las Naciones Unidas
